



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 065-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 23 de febrero de 2026.-

VISTO:

El Memorándum D.G.A.T. N° 131, de fecha 18 de febrero de 2026, por el cual la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia, en su carácter de coordinador de la Comisión de Rendición de Cuentas al Ciudadano, eleva la propuesta del Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, para el Ejercicio Fiscal 2026, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la Ley N° 7278/2024, "QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO", en su Artículo 31 inciso d) dispone: "Corresponderá a los ministerios, sin perjuicio de lo establecido en sus respectivas leyes de creación, o carta orgánica, las siguientes funciones generales: (...) d) Orientar la eficiencia de la administración del sector mediante directrices técnicas para el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, y en su Artículo 32, "Son deberes y atribuciones de los ministros, sin perjuicio de las competencias establecidas en la Constitución, en sus respectivas leyes orgánicas y reglamentaciones, y en otras disposiciones legales: incisos c) Ejercer las atribuciones que le sean asignadas a las máximas autoridades institucionales, en materia de administración financiera, organización administrativa, suministro y contrataciones públicas, régimen de la función pública y en otras disposiciones especiales y f) Dictar reglamentos en materias de su competencia".

Que el Decreto N° 2991, de fecha 06 de diciembre de 2019, "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano", lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo", en su Artículo 1º, aprobó el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, elaborado bajo la coordinación de la Secretaría Nacional de Anticorrupción.





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 065-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 23 de febrero de 2026.-

Que el Artículo 2º del mismo cuerpo legal, declara de interés y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo, siendo las máximas autoridades responsables de arbitrar los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que deberá ser creado para el efecto en cada una de las instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), conforme con las guías contenidas en el mencionado manual.

Que por Resolución S.G. N° 038, de fecha 09 de febrero de 2026, se conformó el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, encomendando la coordinación de la Comisión a la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia.

Que en concordancia con lo establecido en el Art. N° 242 de la Constitución Nacional, el Decreto N° 21.376/98, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración general de la Institución, y en su Art. 20 establece las funciones específicas del mismo; Numeral 6) Ejercer la administración general de la institución como ordenador de gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y Numeral 7) Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A. J. N° 170, de fecha 20 de febrero de 2026, ha expresado su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Aprobar el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el Ejercicio Fiscal año 2026, que forma parte como Anexo de la presente Resolución.

Artículo 2º. Encomendar su implementación al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano.

Artículo 3º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK
MINISTRA**



/sr
SIMESE N° 44.524/2026

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO



TEMA:

**IMPACTO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INMUNIZACIÓN
CONTRA EL VIRUS RESPIRATORIO SINCICIAL (VRS) EN LA
REDUCCIÓN DE HOSPITALIZACIONES INFANTILES**

TEMPORADA 2026

ASUNCIÓN - PARAGUAY

2026


ABG. DAIANA GÓMEZ A.
SECRETARIA GENERAL
MSP Y BS

INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social es el organismo del Estado paraguayo encargado de velar por la salud y el bienestar de la población. La función principal del Ministerio de Salud es formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos en materia de salud pública y bienestar social. Esto incluye, entre otras cosas, el desarrollo de programas de prevención y atención de enfermedades, la promoción de la salud y el bienestar, y la protección de los derechos de los usuarios de los servicios de salud.

El Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano se rige por el Decreto N° 2991/19 “*Por la cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo*”; a través del mismo, el Ministerio de Salud se encarga de que la ciudadanía tenga acceso a información sobre las gestiones que realiza la institución, mediante informes parciales, organización de eventos y la participación en espacios de diálogo con la ciudadanía.

En tal sentido, esta herramienta se integra a una serie de esfuerzos progresivos que apuntan a la construcción de un Estado de derecho democrático y participativo, con instituciones y procedimientos transparentes, en el cual los ciudadanos desempeñan un rol de control activo en la ejecución de programas públicos, demandando mayor calidad en los servicios que el Estado les brinda, contribuyendo con su valiosa participación, una visión país con base en el mutuo control y transparencia en la ejecución de recursos públicos como base fundamental del esquema de rendición de cuentas, entendiéndose que, la transparencia activa por sí sola, no es suficiente y debe ser complementada con un compromiso positivo de las autoridades e instituciones públicas de explicar los fundamentos y el sentido de sus decisiones en cuanto a gestión de las políticas públicas y sus prioridades presupuestarias; logros y dificultades para alcanzar objetivos institucionales; acciones de mejoramiento institucional; avances alcanzados con relación a las metas institucionales trazadas.

El Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social fue elaborado bajo la concepción de un nuevo paradigma de rendición de cuentas en las instituciones públicas de la República del Paraguay, destacando en esta oportunidad la implementación de la Estrategia Nacional de Inmunización Pasiva contra el Virus Respiratorio Sincitial (VRS) con Nirsevimab, como una intervención sanitaria de alto impacto destinada a reducir hospitalizaciones y mortalidad en la primera infancia, incorporando un enfoque de gestión basado en resultados, eficiencia del gasto público y rendición activa de cuentas a la ciudadanía.

Asimismo, este Plan de Rendición de Cuentas siguió los parámetros establecidos en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano para su elaboración, el mismo se constituye en una guía para la Rendición de Cuentas al Ciudadano del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL

Constitución Nacional

Artículos 6, 7, 57, 58, 61, 68, 70 y 72.

Leyes Nacionales:

- Ley N° 836/1980 del Código Sanitario.
- Ley N° 1032/1996, que crea el Sistema Nacional de Salud.
- Ley N° 1535/1999 de Administración Financiera del Estado.
- Ley N° 3007/2006 Por la cual se modifica y amplía la Ley N° 1032/1996, que crea el Sistema Nacional de Salud.
- Ley N° 5099/2013, de la gratuidad de aranceles de las prestaciones de salud de los establecimientos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Ley N° 4621, Ley Nacional de Vacunas

Decretos:

- Decreto N° 21376/1998 - Por el cual se establece la Nueva Organización Funcional del Ministerio de Salud Pública.
- Decreto N° 3577/2020 - Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- Decreto N° 2991/2019 - Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se [o declara de interés nacional y se dispone su aplicación obligatoria en las instituciones del Poder Ejecutivo.

Convenios Internacionales

- Declaración Universal de los Derechos Humanos - 1948, ratificada por Ley N° 1/1989 "Que Aprueba y Ratifica la Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto De San José de Costa Rica."
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos - 1966, ratificada por Ley N° 05 /1992, que aprueba la Adhesión de la República al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptados durante el XXI Periodo de Sesiones de la Asamblea General de la Organización en las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, el 16 de diciembre de 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1976. Ratificada por la Ley N° 04/1992, que Aprueba la Adhesión de la Republica al "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales", adoptado durante el XXI periodo de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, en la Ciudad de Nueva York, el 16 de diciembre de 1966.
- Constitución de la Organización Mundial de la Salud, 1946.

Resoluciones:

- Resolución S.G. N°215/2021 “Por la cual se dispone la implementación de la Plataforma Informática de Registro Nominal de Vacunación Electrónico en los vacunatorios de la República del Paraguay, reemplazando la plataforma PAI INFOVAC”
- Resolución S.G. N°113/2025 “Por la cual se compone la inclusión del anticuerpo monoclonal contra el virus respiratorio sincicial (VRS) Nirsevimab, dentro del esquema especial de vacunación para grupos de riesgos específicos del programa ampliado de inmunizaciones; y se establecen los lineamientos técnicos y operativos para su uso”.

MISIÓN INSTITUCIONAL

A través de la Resolución S.G. N° 557/2025, se comunica la Misión y la Visión del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Misión: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Fortalecer la rectoría y la gobernanza;
- Fortalecer el proceso de gestión institucional;
- Consolidar la descentralización de la salud a través de nuevo modelo de gestión basado en resultado.

VALORES

Los valores y principios determinados para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social han sido contemplados en la Política Nacional 2015 – 2030, documento aprobado por Decreto N° 4541/2015 y Resolución S.G N° 612 del 25 de agosto de 2015, los cuales establecen lo siguiente:

- Derecho a la salud.
- Equidad.
- Solidaridad.
- Respeto a la diversidad

PRINCIPIOS RECTORES

- Universalidad.
- Calidad y humanización en los servicios.
- Eficiencia.
- Responsabilidad.
- Transparencia en la gestión y rendición de cuentas.
- Integralidad.
- Sostenibilidad.
- Participación social.

ESTRUCTURACION Y PRIORIZACION TEMATICA DEL PLAN DE RENDICION DE CUENTAS AL CIUDADANO

Áreas de acción institucional que, por diversos motivos, constituyen prioridades para la rendición de cuentas del año 2026, en el marco de la gestión institucional:

IMPACTO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE INMUNIZACIÓN CONTRA EL VIRUS RESPIRATORIO SINCITAL (VRS) EN LA REDUCCIÓN DE HOSPITALIZACIONES INFANTILES TEMPORADA 2026

A partir del ejercicio fiscal 2025, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social inició la implementación de la Estrategia Nacional de Inmunización Pasiva contra el Virus Respiratorio Sincital (VRS) con Nirsevimab, como una intervención sanitaria innovadora orientada a la reducción de hospitalizaciones, ingresos a cuidados intensivos y mortalidad en lactantes menores de un año.

En el ejercicio fiscal 2026, la estrategia se consolida y amplía con la disponibilidad de un mayor número de dosis, fortaleciendo su alcance nacional y profundizando el enfoque de gestión basado en resultados sanitarios medibles. La intervención contempla planificación anual de adquisición, distribución a nivel nacional, aplicación estacional y monitoreo trimestral de coberturas y resultados sanitarios, con publicación periódica de informes que garantizan transparencia en la gestión y uso eficiente de los recursos públicos.

GRUPO DE INTERES

Podrían definirse como grupos o sujetos de interés del presente Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano a los recién nacidos durante el primer semestre del año, quienes enfrentarán su primera temporada de circulación del Virus Respiratorio Sincitial (VRS), así como a los lactantes menores de 12 meses con antecedentes de prematuridad, displasia broncopulmonar, tratamiento respiratorio reciente o cardiopatías congénitas, y a los niños y niñas entre 12 y 24 meses con cardiopatía congénita hemodinámicamente significativa, conforme a los Lineamientos Técnicos Operativos vigentes.

Asimismo, constituyen grupos de interés los padres, madres y cuidadores responsables del bienestar de los niños beneficiarios, quienes demandan información clara y transparente respecto a la disponibilidad, seguridad, administración y beneficios de la inmunoprofilaxis con Nirsevimab. Del mismo modo, se consideran actores relevantes el personal de salud de maternidades, unidades de cuidados intensivos neonatales, hospitales generales, regionales y distritales, Unidades de Salud de la Familia ampliadas y centros privados en convenio, así como los equipos técnicos del Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones en los niveles nacional, regional y local.

De igual manera, forman parte de los grupos de interés las autoridades nacionales, departamentales y locales, los organismos de cooperación técnica y financiera, los medios de comunicación y la ciudadanía paraguaya en general, quienes poseen un interés legítimo en el seguimiento del cumplimiento de la meta de cobertura establecida, el monitoreo de la seguridad de la administración y la transparencia en el uso eficiente de los recursos públicos destinados a esta intervención sanitaria de alto impacto.

GRUPO DE INTERÉS:

INMEDIATO: Recién nacidos durante el primer semestre del año; lactantes menores de 12 meses con factores de riesgo; niños y niñas de 12 a 24 meses con cardiopatía congénita hemodinámicamente significativa; padres, madres y cuidadores; personal de salud y equipos técnicos del PNEI-PAI.

MEDIATO: Ciudadanía paraguaya en general, autoridades públicas, organismos internacionales y medios de comunicación.

DEFINICION DE ACCIONES CONTINUAS Y ACCIONES PUNTUALES

Acciones Continuas:

- Gestión de canales de reclamos ciudadanos con seguimiento diario y monitoreo periódico (a través del Portal de Denuncias de hechos de corrupción, Buzón de quejas y reclamos sobre calidad de servicio)
- Respuesta a Solicitudes de información Pública. (a través del Portal Único de Acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental)
- Publicación de información y noticias institucionales de interés nacional.
- Interacción institucional con la ciudadanía en redes sociales y otras plataformas digitales.
- Difusión de datos respecto a acciones a través de apartados y tableros dinámicos en web institucional.

Acciones Puntuales o periódicas:

- Publicación en formato de datos abiertos, del informe de la Matriz de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Tema elegido: *"Impacto de la estrategia nacional de inmunización contra el virus respiratorio sincitial (VRS) en la reducción de hospitalizaciones infantiles temporada 2026"*.
- La estrategia contará con un sistema de monitoreo y seguimiento nominal a través del Registro de Vacunación Electrónico (RVE), herramienta digital oficial del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que permite el registro individualizado de cada dosis administrada, garantizando trazabilidad, control de cobertura y generación de reportes dinámicos por departamento, región sanitaria y establecimiento de salud. Este sistema posibilita la consolidación periódica de la información, el monitoreo del cumplimiento de la meta de cobertura establecida y la vigilancia de la seguridad de la administración mediante la notificación oportuna de eventos supuestamente atribuibles a inmunización.
- Asimismo, se elaborarán informes trimestrales de avance, los cuales serán difundidos a través del portal institucional del MSPyBS, promoviendo la transparencia activa, el acceso público a la información y el seguimiento ciudadano del uso eficiente de los recursos destinados a la implementación de esta intervención sanitaria de alto impacto.
- Asimismo, el sistema permitirá el monitoreo logístico y de disponibilidad de dosis en los establecimientos de salud participantes, facilitando la toma de decisiones oportunas para evitar quiebres de stock y garantizar la continuidad de la estrategia en todo el territorio nacional.


ABG. DAIANA GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL
MSP Y BS

MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA

Herramientas digitales para denuncias, quejas, sugerencias, reclamos y acceso a la información:

- www.denuncias.gov.py
- www.informacionpublica.paraguay.gov.py
- anticorrupcion@mspbs.gov.py
- accesoalainformacion@mspbs.gov.py
- sau@mspbs.gov.py

Contactos telefónicos:

- 021 2374232
- 021 2374000
- 021 2374529

Redes Sociales

- Twitter: @msaludpy
- Facebook: Ministerio de Salud Paraguay
- Facebook: Descentralizacion en Salud
- Instagram: msaludpy


ABG. DAIANA
SECRETARIA GENERAL
MSP Y BS

CRONOGRAMAS DE ACCIONES CONTINUAS Y PUNTUALES

ELABORACION DE INFORMES

Tipo de Acción	Periodo	Actividad	Dependencia Responsable	Monitoreo y Evaluación
Continua	Enero – febrero 2026	Planificación técnica, estimación de población objetivo y formulación de requerimiento para adquisición de Nirsevimab	Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud Dirección General de Vigilancia de la Salud Dirección de Vigilancia de Enfermedades Transmisibles Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones	Seguimiento del proceso de programación y validación técnica
Continua	Febrero – marzo 2026	Gestión del proceso de adquisición conforme normativa vigente	Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud Dirección General de Administración y Finanzas	Seguimiento del proceso de compra
Continua	Marzo - Julio 2026	Recepción y distribución del biológico	Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones Dirección General de Vigilancia de la Salud Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud	Verificación de disponibilidad en Regiones Sanitarias
Continua	Marzo – agosto 2026	Administración estacional y registro nominal en RVE	Dirección General de Desarrollo de Redes y Servicios de Salud Establecimientos de Salud	Reportes mensuales de cobertura
Continua	Marzo – agosto 2026	Monitoreo logístico de disponibilidad de dosis en establecimientos	Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones Dirección General de Vigilancia de la Salud Dirección de Vigilancia de Enfermedades Transmisibles	Reportes logísticos periódicos
Continua	Marzo – agosto 2026	Vigilancia de Eventos Supuestamente atribuibles a la vacunación o inmunización	Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones Dirección General de Vigilancia de la Salud Dirección de Vigilancia de Enfermedades Transmisibles	Reportes de seguridad
Continua	Marzo – diciembre 2026	Análisis de Vigilancia Centinela IRAG/VRS (hospitalizaciones y fallecimientos)	Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud Dirección General de Vigilancia de la Salud Dirección de Vigilancia de Enfermedades Transmisibles Dirección General de Desarrollo de Redes y Servicios de Salud Programa Nacional de Enfermedades	Reportes epidemiológicos

			Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones	
Puntual	Enero – diciembre 2026	Publicación y actualización periódica de reportes de avance, indicadores de cobertura y análisis de impacto sanitario en el portal institucional	Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud Dirección General de Vigilancia de la Salud Dirección General de Desarrollo de Redes y Servicios de Salud Programa Nacional de Enfermedades Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones Dirección de Vigilancia de Enfermedades Transmisibles Dirección de Auditoría Interna Dirección General de Anticorrupción y Transparencia Comité de Rendición de Cuentas	Informe de evaluación de impacto

Cada dependencia institucional vinculante al Tema elegido deberá remitir de forma trimestral, conforme al Plan elaborado por el Comité, toda información que alimente la Matriz de Indicadores Mínimos, sin perjuicio de la elaboración y aprobación de otros informes de gestión inherentes a sus áreas misionales específicas.

Informe parcial (trimestral). El Comité de Rendiciones de Cuentas al Ciudadano deberá compendiar las actividades llevadas a cabo en el marco del presente plan, que contemplen los temas seleccionados de las áreas (misionales, administrativas y de apoyo), en informes parciales que serán publicados conforme cuanto sigue:

- Primer informe parcial: Enero, Febrero y Marzo 2026.
Fecha tope de presentación 16 de abril de 2026.
- Segundo informe parcial: Abril, Mayo y Junio 2026.
Fecha tope de presentación 16 de julio de 2026.
- Tercer informe parcial: Julio, Agosto y Setiembre 2026.
Fecha tope de presentación 16 de octubre de 2026.
- Informe Final : Enero a Diciembre 2026.
Fecha tope de presentación 15 de enero de 2027.
- Memoria Anual: Enero a Diciembre de 2026.
Fecha tope de presentación 15 de enero de 2027.

- Matriz de Indicadores: Enero a Diciembre de 2026.
Fecha tope de presentación 15 de enero de 2027.

Tales reportes, deberán ponerse a disposición de la ciudadanía, preferentemente en formato abierto y editable, acompañados de las evidencias respaldatorias, por los conductos habilitados para tal efecto, en base a las indicaciones de la Contraloría General de la República.

ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL (ANUAL) DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO.

El comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, a partir de toda la información recabada en virtud de los informes parciales y las acciones realizadas en el marco del presente Plan, iniciará el proceso de elaboración del informe final de rendición de cuentas, en el mes de diciembre. A su vez, se deberá anexar las evidencias respectivas, y serán publicadas por los conductos habilitados para tal efecto, en base a las indicaciones de la Contraloría General de la República.

Igualmente, los informes de rendición de cuentas al ciudadano deberán prever mecanismos para ser inclusivos, teniendo especial consideración al bilingüismo (castellano y guaraní), y el fácil acceso u obtención de la información para la ciudadanía, en formato preferentemente abierto y editable.

Durante el transcurso de la realización de los informes parciales y final, el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano deberá realizar un análisis de la información recogida, a los efectos de identificar posibles recomendaciones que representen un valor agregado para el proceso en curso de elaboración del presupuesto institucional para el siguiente ejercicio fiscal. Estas conclusiones y sugerencias deben ser remitidas a las respectivas direcciones de presupuesto y planificación de la institución, y elevadas a la Máxima Autoridad Institucional para su consideración.

ESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LOS INFORMES (PARCIALES Y FINAL).

1. Presentación: Deberá hacer alusión a las características del modelo de rendición de cuentas que se está implementando.
2. Presentación de los miembros del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano- MSPBS.
3. Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano. Aprobado por la Máxima Autoridad.
4. Gestión institucional: Apartado central del informe, en el cual se visibilizan las acciones y los resultados logrados en el periodo objeto de la rendición de cuentas:
 - 4.4. Servicios o Productos Misionales.
5. Participación Ciudadana
 - 5.2. Participación y difusión en el idioma guaraní.
 - 5.3. Diagnóstico de "The Integrity App"

6. Indicadores Misionales de Rendición de Cuentas al Ciudadano.
7. Gestión de denuncias.
8. Control Interno y Externo.
9. Descripción cualitativa y de logros alcanzados.

ELABORACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL

El último paso es la formulación de una memoria del proceso que sintetice todo el itinerario transitado en el año, con un énfasis en la descripción de los actos/actividades, y un resumen de las interacciones generadas y los desafíos planteados. La elaboración de este documento es responsabilidad del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano y deberá estar disponible al público al momento de iniciarse el siguiente ciclo anual.

////////////////////


BG. DANANA GOMILA
SECRETARIA GENERAL
MSP Y BS